E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA Salud para Todos	**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO CPS No. 055 – 2023.**	**FECHA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**
		31	10	2023

CONTRATO No.	CPS No. 055 - 2023
FECHA DE SUSCRIPCION.	01 DE JUNIO DEL 2023
TIPO DE CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE LA ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.
CONTRATANTE.	**E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOELTES**
NIT.	890982134-0
REPRESENTANTE LEGAL.	**JENNY GARCES LUNA.**
CEDULA.	43.602.187.
CONTRATISTA.	**SU PERSONAL E.S.T. LTDA.**
NIT.	900722877-5
REPRESENTANTE LEGAL.	**LUIS FERNANDO PAYARES AYALA.**
CEDULA No.	1.067.852.103 DE MONTERIA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	REGIMEN ESPECIAL
SUPERVISOR INTERNO.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VALOR INICIAL.	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($2.469.870.875)**
VALOR ADICIONADO.	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/L **($220'953.108)**
VALOR FINAL.	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($2.690.823.983)**
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES.
PLAZO ADICIONADO	QUINCE (15) DIAS
PLAZO FINAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, **JENNY GARCES LUNA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.602.187, domiciliada en el Municipio de Arboletes - Antioquia, actuando en calidad de Gerente nombrada en propiedad mediante el decreto No. 067 del 31 de marzo del año 2020, domiciliado en la Cl. 25 #32 - 18 Arboletes - Antioquia, facultada para suscribir el presente Contrato, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante será denominado "EL CONTRATANTE", y por la otra, **SU PERSONAL E.S.T. LTDA,** con Nit. 900722877-5, representada legalmente por el ciudadano **LUIS FERNANDO PAYARES AYALA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.852.103, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **acta modificatoria al contrato CPS 055 – 2023**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **A).** Que la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA y SU PERSONAL E.S.T. LTDA, el día 1 de junio de 2023, celebraron contrato de **prestación de servicios para los procesos y subprocesos en el manejo integral de las actividades misionales, administrativas y operacionales de la ese hospital pedro Nel Cardona de arboletes. B).** Que el contrato hasta la fecha se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo, donde ambas partes han cumplido oportunamente con sus obligaciones. Por un lado, EL CONTRATISTA ha cumplido integralmente con la satisfacción de la necesidad del personal requerido para las áreas descritas en las especificaciones técnicas del contrato, y por el otro, EL

CONTRATANTE ha sido diligente a la hora de cancelar el valor de la prestación de los servicios de acuerdo con el presupuesto estimado para el contrato. **C).** Que el contrato de la referencia tiene como fecha final el día 31 de octubre de 2023, cumpliéndose así el plazo estipulado de cinco (5) meses, por consiguientes, la entidad hospitalaria no puede correr el riesgo de quedar sin el personal requerido para los procesos y subprocesos del manejo integral de las actividades misionales hospitalarias en consecuencia, se procederá a suscribir la presente acta modificatoria previendo una obstaculización en el desarrollo normal de actividades diarias y permanentes en las instalaciones locativas de esta E.S.E. **D).** Que, luego de revisar el balance financiero y tiempo de ejecución, el supervisor del contrato solicitó a la ordenadora del gasto, adicionar en tiempo y presupuesto el contrato de la referencia. **D).** Que la ordenadora del gasto, una vez verificó la viabilidad jurídica y administrativa, manifestó que es fundamental para la institución hospitalaria contar con una capacidad operacional alta para garantizar todos y cada uno de los servicios prestado como Empresa Social del Estado en Salud, por tal razón, ordenó suscribir la presente acta modificatoria, soportada en las cláusulas que a continuación se estipulan: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR**: **Adicionar** al valor inicialmente pactado la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/L **($220'953.108)** soportados en el CDP número **0532 del 31 de octubre de 2023**, quedando por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($2.690.823.983) CLAUSULA SEGUNDA – TIEMPO**: **prorrogar** el tiempo inicialmente pactado por QUINCE (15) días más, quedando por un plazo total de CINCO (5) meses y QUINCE (15). **CLAUSULA TERCERA – GARANTIAS:** El Contratista deberá actualizar las garantías tomadas al momento de suscribir el contrato, de acuerdo a las modificaciones hechas en la presente acta. **CLAUSULA TERCERA – DE INCORPORACION**: Quedan vigentes todas las clausulas no modificadas en esta acta.

Para constancia se firma en el municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

JENNY GARCES LUNA.
Gerente E.S.E. H.P.N.C. Arboletes.

LUIS FERNANDO PAYARES AYALA.
SU PERSONAL E.S.T. LTDA.

	NOMBRE	**CARGO**	
PROYECTÓ	LISANDRO MOSQUERA	ASESOR JURIDICO	
APROBÓ	HEILER DE JESUS MENA G	SUBDIRECTOR	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			